



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Nota

Número:

Referencia: NOTIFICACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL SELLO “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL”, A LA EMPRESA “FRIGORÍFICO RIOPLATENSE S.A.I.C.I.F. ”

A: FRIGORÍFICO RIOPLATENSE S.A.I.C.I.F (FRIGORÍFICO RIOPLATENSE S.A.I.C.I.F),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

NOTIFICACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL SELLO “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL”, A LA EMPRESA “FRIGORÍFICO RIOPLATENSE S.A.I.C.I.F. ”

I.- Antecedentes.

Por el Expediente N° EX-2021-107208718- -APN-DGD#MAGYP del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la empresa “FRIGORÍFICO RIOPLATENSE SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA” (CUIT N° 30-54008029-8), con sede social en la calle 25 de Mayo N° 577, Piso 7°, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, realizó una presentación solicitando la renovación de la cesión del derecho de uso sin exclusividad del Sello “Alimentos Argentinos Una Elección Natural”, por el plazo de DOS (2) años, para el producto: “CARNE BOVINA ENFRIADA Y ENVASADA AL VACÍO”, comercializado mediante la marca “RIOPLATENSE” y “RIOPLATENSE GRAIN FED”.

En ese marco, y conforme lo establece la Resolución N° 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex – SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y sus modificatorias, la empresa presentó NOTA DE “ACEPTACIÓN DE

TÉRMINOS Y CONDICIONES”, la cual como Informe Gráfico N° IF-2026-00429438-APN-DGDAGYP#MEC forma parte integrante del expediente ut supra mencionado, tiene carácter de Declaración Jurada, y cuya suscripción y presentación constituye un recaudo indispensable para la procedencia de la solicitud de renovación a la cesión del derecho de uso del mencionado Sello.

Asimismo, presentó el Conforme de Auditoría, el cual corrobora la adecuación del producto al Protocolo de Calidad para "CARNE BOVINA ENFRIADA Y ENVASADA AL VACÍO”.

Se señala que el área técnica, luego del análisis de la documentación presentada, elaboró el informe correspondiente, registrado bajo el IF-2026-03059572-APN-DNAYDR#MEC entendiéndose que se encuentran cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para la renovación solicitada al derecho de uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE.

II.- Encuadre Jurídico.

Por la Ley N° 26.967, se creó el Sello "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL", y su versión en idioma inglés "ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE", establecido por la Resolución N° 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y sus modificatorias.

En virtud de la mencionada normativa, se concede al solicitante que cumple con los extremos normativos y técnicos, el derecho de uso sin exclusividad del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” por el plazo de DOS (2) años, para diferenciar exclusivamente aquellos productos que en cada caso se establece.

A su turno, por el Artículo 4° del Decreto N° 1.341 de fecha 30 de diciembre de 2016, se estableció un reintegro del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) adicional para aquellos productos que cuenten con el derecho de uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL”, y su versión en idioma inglés, “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”.

Por el artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2017-90-APN-MA de fecha 12 de abril de 2017 del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y sus modificatorias, se dispuso que a los fines de acreditar ante el servicio aduanero que determinado producto cuenta con el derecho de uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL”, y su versión en idioma inglés, “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, el interesado debe presentar un certificado por cada operación de exportación, expedido por la SUBSECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

En ese sentido, resulta necesario establecer la exhibición obligatoria del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL”, y su versión en idioma inglés, “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” respecto de aquellos productos destinados a la exportación y para los cuales se solicite el mencionado reintegro, a fin de cumplimentar con los objetivos previstos en el Artículo 3° de la Ley N° 26.967.

Por la Resolución N° 84 de fecha 27 de agosto de 2018 de la ex - SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, se aprobó el Protocolo de Calidad para el producto "CARNE BOVINA ENFRIADA Y ENVASADA AL VACÍO”.

A su turno, por la Resolución N° RESOL-2019-126-APN-SAYBI#MPYT de fecha 31 de octubre de 2019 de la ex - SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, se concedió el derecho de uso sin exclusividad del Sello: “ALIMENTOS ARGENTINOS, UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, a la firma “FRIGORÍFICO RIOPLATENSE SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA” (CUIT N° 30-54008029-8), con sede social en la calle 25 de Mayo N° 577, Piso 7°, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con Habilitación del Establecimiento Oficial N° 1920 y con Números de Registros de Productos para los que se renueva el derecho de uso del Sello, de acuerdo al Anexo registrado bajo el N° IF-2025-132722724-APN-DGDAGYP#MEC, correspondientes a la marca “RIOPLATENSE” y “RIOPLATENSE GRAIN FED”, todos para el producto "CARNE BOVINA ENFRIADA Y ENVASADA AL VACÍO”, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 26.967 y la Resolución Nro. 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex – SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y sus modificatorias. Asimismo, el derecho de uso se renovó mediante la RESOL-2022-4-APN-SABYDR#MAGYP. Por último, el derecho de uso continuó vigente mediante NO-2024-27190524-APN-SAGYP#MEC, para los registros de productos comercializados mediante la marca “RIOPLATENSE” e incorporó los registros con la marca “RIOPLATENSE GRAIN FED” todo por idéntico periodo de tiempo.

III.- Conclusión.

Por lo antes expuesto, y encontrándose cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos, se notifica la renovación del derecho de uso sin exclusividad del Sello: “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, otorgado a la empresa “FRIGORÍFICO RIOPLATENSE SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA” (CUIT N° 30-54008029-8), con sede social en la calle 25 de Mayo N° 577, Piso 7°, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con Habilitación del Establecimiento Oficial N° 1920 y con Números de Registros de Productos para los que se renueva el derecho de uso del Sello, de acuerdo al Anexo registrado bajo el N° IF-2025-132722724-APN-DGDAGYP#MEC, correspondientes a la marca “RIOPLATENSE” y “RIOPLATENSE GRAIN FED”, todos para el producto " CARNE BOVINA ENFRIADA Y ENVASADA AL VACÍO”.

Dicha renovación se concede por el plazo de DOS (2) años, contados a partir del día 8 de noviembre de 2025.

Se hace saber a la empresa “FRIGORÍFICO RIOPLATENSE SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA” que resulta obligatorio el uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y/o su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, de acuerdo con la forma de exhibición que luce como Informes Gráficos N° IF-2021-107187871-APN-DGD#MAGYP, IF-2021-117508212-APN-DGD#MAGYP, IF-2021-117518854-APN-DGD#MAGYP, e IF-2023-135689936-APN-DGDAGYP#MEC, para aquellos productos destinados a la exportación y respecto de los cuales se solicite la emisión de los certificados referidos en el Artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2017-90-APN-MA de fecha 12 de abril de 2017 del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y sus modificatorias, a los efectos del reintegro adicional establecido por el Artículo 4° del Decreto N° 1.341 de fecha 30 de diciembre de 2016. Asimismo, que a partir del 1° de enero de 2027, en todos los casos, el envase de aquellos productos que cuenten con el derecho de uso del Sello, deberá ser inferior o igual a VEINTE KILOGRAMOS (20 Kg.)

Sin otro particular saluda atte.